Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCIÓN MAG N°: 1892

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCION MAG N° 1.838 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2022 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 03/2022 AL CONTRATO MAG N° 94/2021, DEL LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN MAG N° 13/2021 *"SERVICIOS DE PERFORACION Y EQUIPAMIENTO DE POZOS ARTESIANOS PARA USO AGROPECUARIO PARA EL PROYECTO RESIPROAF"* **- CONTRATO ABIERTO - ID N° 401.067".**

Asunción, 15 de DICIEMBRE de 2022

VISTO:

La Nota D.N.C. N° 17820/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); la Providencia D.C. N° 397/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, de la Dirección de Contrataciones; el Informe A.I.I. N° 71/2022 del Departamento de Auditoria Financiera; el Dictamen D.C. A.L. N° 354/2022 del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia D.C. N° 403/2022 de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 1664/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF); la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*; (Exp. N° 45774/2022), y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.C. N° 17820/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), menciona en sus Aspectos Observados:

1 "Solicita a la contratante adjuntar el Acta/ Orden de Inicio, a fin de corroborar si las documentaciones concernientes al convenio de referencia, fueron suscriptas dentro del Periodo/ Plazo de ejecución establecido en el PBC.

2 Teniendo en cuenta la vigencia del contrato "hasta el cumplimiento total de las obligaciones", se consulta a la contratante sobre el estado de ejecución de la obra.

3 Se solicita a la contratante el cumplimiento del Art.62 primera parte, de la Ley N° 2051/03 "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente", en concordancia con el Art. 95 tercer párrafo del Decreto N° 2992/19 "El informe previo de la Auditoría General al que hace referencia la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal de la asesoría jurídica institucional de la Contratante, únicamente en los casos que no contaren con órganos de auditoria interna".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · MINISTRO

Elaborado: Patricia Forneron. **Aprobado:** Firmante.

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCIÓN MAG N°1892

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCION MAG N° 1.838 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2022 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 03/2022 AL CONTRATO MAG N° 94/2021, DEL LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN MAG N° 13/2021 *"SERVICIOS DE PERFORACION Y EQUIPAMIENTO DE POZOS ARTESIANOS PARA USO AGROPECUARIO PARA EL PROYECTO RESIPROAF"* **- CONTRATO ABIERTO - ID N° 401.067".**

4 Conforme a las documentaciones remitidas, el monto a ser ampliado difiere de lo indicado en el SICP, se solicita unificar.

5 Para tener en cuenta en futuro proceso, ponemos a conocimiento de la contratante que, la nueva reglamentación de contrato abierto, es la Resolución DNCP N° 4400/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022".

Que, por Providencia D.C. N° 397/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, la Dirección de Contrataciones solicita la emisión de un Informe de Auditoría, a fin de proceder al dictamen jurídico sobre la ampliación del monto del Contrato MAG N° 94/2021 DEL LLAMADO LPN MAG N° 13/2021 "SERVICIOS DE PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS ARTESIANOS PARA USO AGROPECUARIO PARA EL PROYECTO RESIPROAF" CONTRATO ABIERTO ID: 401.067". Y menciona que el presente pedido obedece a las observaciones realizadas por la DNCP, a través de NOTA DNC N° 17820/2022. Remite copia autenticada de los antecedentes que dieron origen al pedido de ampliación del monto de G. 428.400.000 IVA incluido (guaraníes cuatrocientos veintiocho millones cuatrocientos mil) IVA incluido, lo cual corresponde a 12 pozos adicionales.

Que, por Informe A.I.I. N° 71/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, la Auditoria Financiera de la Dirección de Auditoria Interna concluye que "*Analizados todos los documentos presentados por la Dirección de Contrataciones, con respecto a la solicitud de ampliación del monto del Contrato MAG N° 94/2021, celebrado con la Empresa AGUAS DEL NORTE de Nilsa Torres Colmán, con RUC No 1.429.744-2, por un importe total de G. 428.400.000 (Guaraníes cuatrocientos veinte y ocho millones cuatrocientos mil), en el marco del Llamado Licitación Pública Nacional MAG N° 13/2021 "Servicios de perforación y equipamiento de pozos artesianos para uso agropecuario para el Proyecto RESIPROAF-ID 401.067", corresponde la aplicación de lo establecido en la Ley 2051/03 en el Artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS: En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato. Se deja constancia que el*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE

Elaborado: Patricia Forneron. **Aprobado:** Firmante.

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCIÓN MAG N°1892

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCION MAG N° 1.838 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2022 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 03/2022 AL CONTRATO MAG N° 94/2021, DEL LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN MAG N° 13/2021 *"SERVICIOS DE PERFORACION Y EQUIPAMIENTO DE POZOS ARTESIANOS PARA USO AGROPECUARIO PARA EL PROYECTO RESIPROAF"* **- CONTRATO ABIERTO - ID N° 401.067".**

presente Dictamen se limita exclusivamente a la correspondencia para el cumplimiento de lo mencionado en el Artículo 62 de la Ley 2051/03 referente a CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, por consiguiente esta Dirección sugiere dar fiel cumplimiento a los procedimientos establecido en el Manual de Gestión de Obras Publicas en el ítem 3.3.1. Modificaciones por convenios modificatorios".

Que, por Dictamen DC/A.L. N° 354/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones en su Conclusión expresa: *"...Por tanto, en atención a las observaciones efectuadas por la DNCP a través de Nota DNC N° 17820/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, esta Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones recomienda la rectificación parcial de la Resolución MAG N° 1838 de fecha 05 de diciembre de 2022, en cuanto al marco legal utilizado, donde dice Art. 63 de la Ley N° 2051/2003, debe decir Art. 62 de la Ley N° 2051/2003, a fin de rectificar parcialmente la Adenda N° 2 y proceder a la modificación contractual a través de adenda N° 3 para la ampliación de las cantidades de pozos del Contrato N° 94/2021 suscripto con la firma AGUAS DEL NORTE, en el marco de la LPN MAG N° 13/2021 "SERVICIOS DE PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS ARTESIANOS PARA USO AGROPECUARIO PARA EL PROYECTO RESIPROAF" CONTRATO ABIERTO, ID: 401.067, lo cual arroja el monto de G. 428.400.000 IVA incluido (guaraníes cuatrocientos veintiocho millones cuatrocientos mil) IVA incluido...."*.

Que, por Providencia D.C. N° 403/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022 la Dirección de Contrataciones remite el presente expediente, a fin de elevar el Dictamen DC/AL N° 354/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, a fin de proseguir trámites para la rectificación parcial de la Resolución MAG N° 1838 de fecha 05 de diciembre de 2022 y aprobación de una adenda N° 3 de ampliación de monto del Contrato N° 94/2021, suscripto con la firma AGUAS DEL NORTE.

Que, por Nota DGAF N° 1664/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas, en referencia al llamado a contratación por LPN MAG N° 13/2021 "SERVICIOS DE PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS ARTESIANOS PARA USO AGROPECUARIO PARA EL PROYECTO RESIPROAF"- ID 401.067, a efectos de elevar a su consideración la solicitud de rectificación parcial de la Resolución MAG N° 1838 de fecha 05 de diciembre de 2022, en cuanto al marco legal utilizado, donde dice Art. 63 de la Ley N° 2051/03, debe decir Art. 62 de la Ley N° 2051/03, a fin de rectificar parcialmente la Adenda N° 2 y proceder a la modificación contractual a través de adenda N° 3 para la ampliación de las cantidades de pozos del Contrato N° 94/2021, suscripto con la firma AGUAS DEL NORTE, en el marco del mencionado llamado, lo cual arroja el monto de Gs. 428.400.000.- IVA incluido. El pedido se realiza acorde a las observaciones emitidas por Dirección. Nacional de Contrataciones Públicas en la Nota DNC N° 17820/2022. La Dirección General de Administración y Finanzas no tiene objeciones a la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

Elaborado: Patricia Forneron. **Aprobado:** Firmante.

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCIÓN MAG N°1892

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCION MAG N° 1.838 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2022 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 03/2022 AL CONTRATO MAG N° 94/2021, DEL LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN MAG N° 13/2021 *"SERVICIOS DE PERFORACION Y EQUIPAMIENTO DE POZOS ARTESIANOS PARA USO AGROPECUARIO PARA EL PROYECTO RESIPROAF"* **- CONTRATO ABIERTO - ID N° 401.067".**

presentación del expediente de referencia, las Dependencias involucradas son responsables del contenido del legajo. Se anexa el Dictamen DC A.L N° 354/2022 de la Dirección de Contrataciones, para lo que hubiere lugar.

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 62 establece cuanto sigue: *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PUBLICAS" En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante sui ejecución,* ***la Contratante podrá celebrar con el mismo cotratista, sin licitacion, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los canbos antedicho,*** *siempre que se mantengan los precios unitarios del Contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio,* ***Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto*** *y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".*

Que, por Ley N° 81/92 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería",* y que, conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería".*

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°- RECTIFICAR la Resolución MAG N° 1838 de fecha 05 de diciembre de 2022, en cuanto al marco legal utilizado, donde dice: "*Art. 63 de la Ley N° 2051/2003"*, debe decir: "*Art. 62 de la Ley N° 2051/2003*", a fin de rectificar parcialmente la Adenda N° 2 y proceder a la modificación contractual a través de adenda N° 3 para la ampliación de las cantidades de pozos del Contrato N° 94/2021 suscripto con la Firma AGUAS DEL NORTE, en el marco de la LPN MAG N° 13/2021 *"SERVICIOS DE PERFORACIÓN Y*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

Elaborado: Patricia Forneron. **Aprobado:** Firmante.

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCIÓN MAG N°1892

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCION MAG N° 1.838 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2022 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 03/2022 AL CONTRATO MAG N° 94/2021, DEL LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN MAG N° 13/2021 *"SERVICIOS DE PERFORACION Y EQUIPAMIENTO DE POZOS ARTESIANOS PARA USO AGROPECUARIO PARA EL PROYECTO RESIPROAF"* **- CONTRATO ABIERTO - ID N° 401.067".**

EQUIPAMIENTO DE POZOS ARTESIANOS PARA USO AGROPECUARIO PARA EL PROYECTO RESIPROAF" CONTRATO ABIERTO, ID: 401.067, lo cual arroja el monto de Gs. 428.400.000 IVA incluido (guaraníes cuatrocientos veintiocho millones cuatrocientos mil) IVA incluido....".

Artículo 2°- AUTORIZAR la suscripción de Adenda N° 03/2022 al Contrato N° 94/2021, suscrito por el MAG con la Firma AGUAS DEL NORTE de Nilsa Torres Colmán, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3°- AUTORIZAR al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) a suscribir la Adenda correspondiente con el Proveedor mencionado en el artículo precedente.

Artículo 4°.- AUTORIZAR al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a realizar todos los trámites que correspondan, a través de la Dirección de Contrataciones, para el cumplimiento y verificación de la presente Resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

SANTIAGO BERTONI HICAR
MINISTRO

SBH/smm/pf

Elaborado: Patricia Forneron. **Aprobado:** Firmante.